



14

CONVENIO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES Y LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

En la ciudad de La Paz, República de Bolivia, se procede a la firma del presente Compromiso de Gestión Interinstitucional, para fortalecer la formación y capacitación con el enfoque de educación permanente de los recursos humanos del Ministerio de Salud y Deportes, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (De las partes)

El presente Convenio de Gestión Interinstitucional, se suscribe entre:

- 1.1. El Ministerio de Salud y Deportes, representado legalmente por su Ministra: Dra. Rosario Quiroga Morales, que en adelante se denominará **MINISTERIO**.
- 1.2. La Universidad Mayor de San Simón, representada por su Rector el Ing. Franz Vargas Loayza, que en adelante se denominará **UNIVERSIDAD**.

SEGUNDA.- (Antecedentes)

- 2.1. Que la política actual de desarrollo de recursos humanos indica que el personal de salud "es el elemento estratégico decisivo para el desarrollo de las estrategias orientadas a lograr la garantía de cobertura universal".
- 2.2. "Que el desarrollo de los recursos humanos implica mejorar los conocimientos, aptitudes, motivaciones y prácticas del personal de salud, lograr que se sientan protagonistas del cambio y tomen conciencia de su rol, como garantes del derecho a la salud".
- 2.3. La Universidad Mayor de San Simón a través de la escuela Universitaria de Postgrado (EUPG - UMSS) ha desarrollado un modelo académico





innovador que utiliza moderna tecnología de información y comunicación, que le permite poner a disposición del Ministerio de Salud y Deportes, su experiencia y capacidad para emprender tareas educativas conjuntas.

- 2.4. El modelo pedagógico de soporte a la propuesta de programa de educación permanente para equipos de salud de la EUPG - UMSS, pretende contribuir a la modernización de la gestión, mejoramiento de la calidad de atención de las instituciones de salud, y de la prestación de servicios a la comunidad, mediante un proceso de formación y desarrollo profesional de los recursos humanos.
- 2.5. El Ministerio de Salud y Deportes y la Universidad Mayor de San Simón, coinciden en declarar que la formación y capacitación de los recursos humanos es fundamental en el desarrollo del sector para alcanzar los objetivos propuestos en las Políticas Nacionales de Salud.

TERCERA.- (Base Legal) ELABORAR BASES LEGALES PARA EL PRESENTE CONVENIO

- 3.1 El funcionamiento de los servicios personales de salud, bajo políticas y normas sectoriales.
- 3.2 El Código de Salud normaría las actividades de cada una de las instituciones comprometidas en el presente documento y podrá ser utilizado en caso de contravenir alguno de sus Reglamentos.

CUARTA.- (Objetivos)

4.1. Objetivo General

El presente Convenio Interinstitucional, tiene como objetivo fundamental:

Elaborar un Plan Nacional de Capacitación de Recursos Humanos con enfoque de educación permanente con la modernización de metodologías de aprendizaje, la aplicación de estrategias pertinentes en la modalidad de





educación a distancia, adecuada a dar respuesta a diferentes necesidades (Regionales y Locales) utilizando el espacio virtual como la mejor alternativa ágil para acompañar el proceso de desarrollo de los recursos humanos en salud.

4.2. Objetivos Específicos

4.2.1. Implementar en el período 2005 - 2006 una experiencia conjunta de la propuesta de la EUPG en capacitación de personal en regiones seleccionadas, que aporte como-insumo y soporte en la elaboración y operativización del Plan Nacional de Capacitación de Recursos Humanos en Salud.

4.2.2. Realizar un trabajo técnico conjunto (EUPG - MSYD) en la elaboración del Plan Nacional de Capacitación de Recursos Humanos con Enfoque de Educación Permanente durante el período 2005 - 2006 con la participación de actores sociales involucrados en este proceso.

QUINTA.- (De la Obligaciones y Responsabilidades)

5.1. DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

5.1.1. Define y prioriza las necesidades de capacitación del recurso humano del sector.

5.1.2. Facilita la coordinación con los SEDES en el ámbito nacional para dar respuesta a las necesidades de información y a la implementación de actividades que se realicen como parte del proceso resultado de este Convenio.

5.1.3. Define un equipo técnico de trabajo del Ministerio de Salud y Deportes, con perfiles previamente establecidos para participar activamente hasta el logro de los objetivos.

5.1.4. Establece las relaciones intra y extrainstitucionales, nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo del proceso, motivo del presente Convenio.

5.1.5. Incorpora al equipo técnico, metodologías y recursos tecnológicos del Ministerio de Salud y Deportes y de la EUPG que favorezcan el desarrollo de





los delineamientos estratégicos de la política de desarrollo de los recursos humanos.

5.1.6. Garantiza la participación activa del personal de salud y establece un sistema de seguimiento monitorio y evaluación del proceso, motivo de este convenio.

5.1.7. Coordina con otras instituciones como ONGs y de Cooperación Externa, para ordenar y racionalizar la formación y capacitación, con el enfoque de educación permanente, del personal de salud en función de la elaboración del Plan Nacional de Formación y Capacitación de Recursos Humanos.

5.2. DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

5.2.1. Asigna un equipo técnico de trabajo para el logro de los objetivos.

5.2.2. Participa activamente por el MSyD y de la EUPG formando un solo equipo de trabajo para el desarrollo del proceso motivo de este convenio.

5.2.3. Pone a disposición del logro de los objetivos mencionados en este documento la plataforma virtual de la UMSS.

5.2.4. Adiestra y capacita al personal de salud del MSyD, según necesidades y prioridades identificadas y siguiendo las líneas del presente convenio.

5.2.5. Participa activamente de la elaboración de informes periódicos de seguimiento y evaluación con instrumentos definidos en el equipo de trabajo.

SEXTA (Disolución)

El presente Convenio podrá ser disuelto por acuerdo mutuo entre partes, a solicitud escrita de una de las partes, por incumplimiento de compromisos u otros motivos que no permita la continuidad del mismo. En vista que estas atribuciones no son limitativas y podrán ser ampliadas por las instituciones participantes de acuerdo al desarrollo y requerimiento.



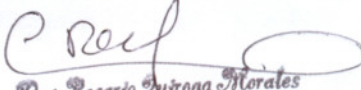


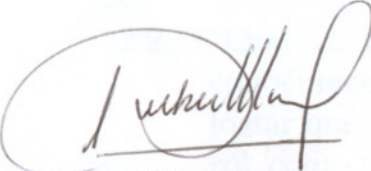
SÉPTIMA (Aceptación y Conformidad)

De conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Interinstitucional, las partes, a través de sus representantes suscriben al pie en triple ejemplar original, y con el mismo tenor y valor, es dado en la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de junio del año dos mil cinco.

El presente Convenio, entrará en vigencia a partir de la suscripción de las partes interesadas, y tendrá una duración de un año calendario; prorrogables de acuerdo a conformidad de las partes.


Ing. Franz Vargas Loayza
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON


Dra. Rosario Zurroga Morales
MINISTRA DE SALUD
Y DEPORTES


LIC. JOSE DECKER MARQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON